DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 58/2020.

Asunción, 17de mayo de 2020.

Expediente MEU N°	**16014/2020.**
Recurrente:	**LOS TRIGALES S.A.-**
Referencia:	**LLAMADO MOPC N° 51/2019 – LPN – "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL, 4TA. TANDA, LOTE 3 – EDELIRA 28 KM – EDELIRA 65,2 KM - CONTRATO S.G MINISTRO N° 292/2019, ID N° 364.906.-**
Tema:	**Convenio Modificatorio N° 1.**

1- INTRODUCCIÓN.

El presente informe se realiza en cumplimiento a lo establecido en las siguientes normativas jurídicas:

Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS, que expresa: "*En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato*" ....

2- ANTECEDENTES.

Memorándum UOC N° 1542/2020, de fecha 05 de mayo de 2020, por la cual remite los antecedentes de la propuesta de **Convenio Modificatorio Nº 1**, al **Contrato S.G. Ministro Nº 292/2019**, solicitado por la **Dirección de Vialidad**, en el marco del llamado en referencia.

3- OBJETIVO.

Determinar si los pedidos de **Convenios Modificatorios**, se ajustan a las necesidades de las obras en ejecución y verificar el complimiento a los requerimientos exigidos en la **Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas".**

4- ALCANCE.

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en el **EXP. MEU N° 16014/2020.** En la ocasión la obra no fue verificada in situ por parte del equipo Auditor, por lo tanto, el presente informe no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir, o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas.

5- MARCO LEGAL.

- **Ley 2051/03** "De Contrataciones Públicas" y sus Reglamentaciones.
- **Ley Nª 1535 -** "De Administración Financiera del Estado" – Articulo Nº 61. - Auditorías Internas Institucionales (AII).
- **PBC**, del **Llamado MOPC N° 51/2019 – LPN – "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL, 4TA. TANDA, LOTE 3 – EDELIRA 28 KM – EDELIRA 65,2 KM.-**
- **Contrato S.G. Ministro N° 292/2019**.
- **Informe Técnico del Departamento de Ejecución-Dirección de Vialidad**, de fecha 29/04/2020, folios (298 y 299)
- **Informe Técnico de la Fiscalización de Obra MOPC,** de fecha 23/04/2020, folios (291, 292 y 293)
- **Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N°1**, folios (01 al 286)

6- RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO:

- UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, Sra. Lincy Romina Lucena Vera.-
- COORDINACIÓN DE CONTRATOS, Sr. Berto Colmán.-
- DIRECCIÓN DE VIALIDAD, Ing. Hugo Arce Palma.-
- DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN DV, Ing. Pablina Balbuena.-
- FISCALIZACIÓN DE OBRAS - MOPC, Ing. Cristóbal Cohene.-
- REPRESENTANTE LEGAL LT S.A., Omar Busto A.

Ing. ARNALDO R. INSFRAN A. Jefe Dpto. Auditoría Técnica - DAI M.O.P.C.

312 (Trescientos doce)

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 58/2020.

7- OBSERVACION.

7.1. El plazo de ejecución de la Obra de 24(veinticuatro) meses, contados a partir del 05 de agosto de 2019(Orden de Inicio) tiene como fecha de terminación contractual original el 05 de agosto de 2021, conforme a la documentación técnica presentada.-

El presente **Convenio Modificatorio N°1,** incrementa el plazo en **4.72 meses (24 meses x 19,66%)**, lo que representa **142 días calendarios,** por alcance de obra y considerando la fecha de terminación original al 05 de agosto de 2021, queda como fecha final de terminación modificada de los trabajos el 25 de diciembre de 2021.-

7.1.2 El **Convenio Modificatorio N° 1**, según el **Informe Técnico** del Departamento de Ejecución de la Dirección de Vialidad; introduce un incremento de **Gs. 18.327.825.461**(Gs. Dieciocho mil, trescientos veintisiete millones, ochocientos veinticinco mil, cuatrocientos sesenta y uno) **IVA incluido,** que representa un aumento del **19,66 %** respecto al monto del Contrato Original que es de: **GS. 93.200.423.415** (Gs. Noventa y tres mil, doscientos millones, cuatrocientos veintitrés mil, cuatrocientos quince) **IVA incluido,** quedando el monto final de la siguiente manera: **Contrato Original + C.M. N° 1: Gs. 111.528.248.876** (Gs. Ciento once mil, quinientos veintiocho millones, doscientos cuarenta y ocho mil, ochocientos setenta y seis) **IVA incluido.**-

N°	Descripción	Monto Total Gs. IVA incluidoGs.	% Incremento en relación al Monto Contractual.
1	CONTRATO ORIGINAL	93.200.423.415	100,00%
2	CM N° 1	**18.327.825.461**	**19,66%**
3	CONTRATO ORIGINAL + CM N° 1	**111.528.248.876**	**119,66%**

8- V° B° DEL VICEMINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Se observa en el proyecto de Resolución la firma del Sr. Viceministro de Obras Públicas, folios (293 y 297)

9- CONCLUSIÓN:

En base al análisis documental realizado se concluye que la Solicitud del **Convenio Modificatorio N° 1,** corresponde a ajuste en el monto con variación de las cantidades establecidas en los ítems de trabajo, en consecuencia aumenta el monto del contrato y el plazo de ejecución de la obra, que se enmarcan en lo dispuesto por el **Art. 62 de la Ley 2051/2003.** La justificación de las Modificaciones del **Convenio Modificatorio N° 2,** se encuentran respaldadas en el **Informe Técnico del Departamento de Ejecución** y Dirección de Vialidad, folios (298 y 299) y en el **Informe la Fiscalización de Obras MOPC**, folios (291 al 293).-

Se solicita a la dependencia responsable que una vez aprobado el **Convenio Modificatorio N° 1,** de referencia remitir una copia del mismo a la **Dirección de Auditoría,** a fin de cerrar el circuito administrativo. -

La documentación adjunta al presente expediente contiene **309** (trescientos nueve) hojas foliadas.-

Es nuestro informe.

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Para los fines pertinentes.-

LIC. ARNALDO INSFRÁN A. Jefe
Departamento de Auditoria Técnica

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN: Con el Informe que antecede. –

LIC. DANY MARTA LÓPEZ
Directora
Dirección de Auditoría Interna

311 (Trescientos once)

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py